

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses .....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80	pesetas línea
Los de subastas.....	0,60	»
Los demás no determinados.	0,50	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de marzo).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### AYUNTAMIENTOS

#### CIRCULAR NÚMERO 55

Para poder cumplir un servicio reclamado por la Superioridad, los señores alcaldes de esta provincia deberán remitir a este Gobierno, inexcusablemente dentro del término de tercero día, una relación que comprenda las vacantes definitivas de secretarios de primera categoría que existan en sus respectivos Ayuntamientos, o, en su caso, las vacantes de dichos funcionarios de igual clase que, por hallarse pendientes de recurso, deban considerarse como provisionales.

Para tales efectos, se entenderá como vacantes definitivas las producidas por muerte, renuncia o destitución no recurrida o confirmada por el Ministerio de la Gobernación, caso de haber sido impugnadas, y por vacantes provisionales las producidas por destitución, que se hallen pendientes de recurso ante este Gobierno civil y ante el Ministerio.

Las destituciones pendientes de recurso ante el Tribunal provincial Contencioso-Administrativo o Tribunal Supremo, se considerarán definitivas si dichos Tribunales no hubieran acordado suspender los efectos de las mismas.

Santander, 24 de marzo de 1925. 392

El gobernador civil,  
*Ricardo Oreja Elósegui.*

#### CIRCULAR NÚMERO 56

Siendo muy frecuente los errores en que incurren algunos alcaldes al remitir a la Dirección general de Administración los documentos relativos a la provisión por concurso de las plazas vacantes de secretarios de sus respectivos Ayuntamientos, les hago saber por la presente que los Ayuntamientos que deseen anunciar en la «Gaceta de Madrid» la provisión por concurso de sus Secretarías deberán de enviar la documentación siguiente: 1.<sup>o</sup> Certificado literal del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en que se acordare el concurso para proveer en propiedad la vacante de la Secretaría de la Corporación; 2.<sup>o</sup> Certificación en que se exprese con toda claridad el nombre y apellidos del último secretario que haya desempeñado en propiedad dicha plaza, fecha exacta y motivo, y si éste obedeciese a destitución habrá de manifestarse si el interesado interpuso recurso de alzada, y 3.<sup>o</sup> Anuncio del concurso para proveer la plaza en propiedad, en el que, además de las condiciones precisas para concursarla, deberá consignarse el sueldo asignado al cargo, teniendo en cuenta que para el próximo presupuesto no podrá ser inferior a la escala que el artículo 37 del reglamento de 23 de agosto próximo pasado establece, salvo lo contenido en el artículo 41 del mismo cuerpo legal.

Los señores alcaldes de esta provincia tendrán muy presente, para su exacto cumplimiento, las preinsertas prevenciones.

Santander, 25 de marzo de 1925. 395

El gobernador civil,  
*Ricardo Oreja Elósegui.*

#### CIRCULAR NÚMERO 57

Según telegráficamente comunica a este Gobierno el señor subsecretario de Gobernación, por el Ministerio de Estado se ha concedido el «exequátur» a don Anselmo de la Cruz como cónsul de Chile en toda España y con residencia en Barcelona.

Lo que se hace público para conocimiento general y demás efectos. 393

Santander, 24 de marzo de 1925.

El gobernador civil,  
*Ricardo Oreja Elósegui.*

## CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por las Junta administrativa de Galizano la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 1 de la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, termine en Langre (carretera de Rumor a Langre), de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 23 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por los Ayuntamientos de Villacarrido y Selaya la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 11 de la carretera del Soto a Selaya y pasando por los pueblos de Santibáñez, Pedroso, Tezanillos, Tezanos y Barcenilla, enlace con la carretera de Peñas-Pardas, en Selaya, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 23 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por la Junta administrativa de Castanedo la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del pueblo denominado Suesa, en el sitio de las Cerradas, pase por Castanedo, atravesando la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones y terminando en la carretera de Argoños al Puntal, en el sitio de Campomuro, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 24 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por la Junta administrativa de Suesa la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Pontones, en el sitio de las Carreras, termine en el barrio de Pola, enlazando con el camino vecinal de Suesa a la carretera provincial de Argoños al Puntal, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 24 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por las Juntas administrativas de Colio y Viñón la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución

de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal de Colio a la carretera de Palencia a Tinamayor, con un puente sobre el río de la Sorda y ramal a Viñón, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 23 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Piélagos la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 4 de la carretera de Zurita a la estación de Torrelavega, en el sitio de San Martín, termine en Las Presillas, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 25 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por la Junta administrativa de Gandarillas la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal de Gandarillas a enlazar con la carretera de Buelles a San Vicente de la Barquera, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 25 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por la Junta administrativa de Celada Marlantes la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal que parte de Celada Marlantes a la carretera de Valladolid a Santander, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 25 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

Habiéndose solicitado por la Junta administrativa de Quintana la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911 para declarar de utilidad pública un camino vecinal de Castillo Pedroso a Quintana, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 25 de marzo de 1925.—El jefe de la Sección de Fomento, Leopoldo Soler.

# DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## HACIENDA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Noviembre de 1924.

Resultando que el Gobernador civil de Barcelona consultó a dicho Ministerio sobre el descuento que corresponde aplicar a la participación del 25 por 100 de las multas gubernativas en favor de la Beneficencia de la provincia, otorgada por Real decreto de 30 de Septiembre de 1924, estimando que, a su juicio, procede que sea el 1,20 por 100 que, con carácter general, aplica el Estado a todos sus pagos, y no el del 12 por 100 que se viene aplicando a la participación de la tercera parte de tales multas que corresponden a los denunciados, y para evitar dudas en la interpretación de los preceptos reglamentarios, se dirige a la Superioridad pidiendo se dicte una disposición aclaratoria:

Resultando que, consultada la Dirección general de lo Contencioso y el Tribunal Supremo de la Hacienda pública, han informado de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas:

Visto el Reglamento provisional del Impuesto del 1,20 por 100 de 10 Agosto de 1893:

Considerando que en el Reglamento del Impuesto del 1,20 por 100 de Pagos del Estado no está comprendido entre los exceptuados el concepto de que se trata, y por otro lado el pago tiene el carácter de tal y no el de gratificación o sueldo, sin que haya ninguna duda de que deba gravarse con el impuesto del 1,20 por 100 los pagos a la Beneficencia de la provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la participación del 25 por 100 de las multas gubernativas que otorga el Real decreto de 30 de Septiembre de 1924 a favor de la Beneficencia provincial, está sujeto al impuesto del 1,20 por 100 de Pagos del Estado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Corral.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación.

(«Gaceta» 23 marzo).

391

## GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Patrocinada por la Federación Odontológica Española, se ha celebrado en esta Corte, en el mes de Febrero último, una Asamblea de Subinspectores de Odontología, a la cual se dió carácter oficial por Real orden de 18 de dicho mes.

Recibidas en este Ministerio sus conclusiones, no todas ellas son de la competencia del mismo, pues la declaración en nuestro Código penal del delito sanitario pertenece al de Gracia y Justicia, y la revisión o limitación de los títulos profesionales extranjeros corresponde al de Instrucción pública.

En su consecuencia, aceptando, por estimarlas razonables, las que concretamente afectan a este de Gobernación, y de conformidad a lo sobre la misma propuesto por esa Dirección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en cada capital de provincia haya un Subinspector de Odontología, excepto en Madrid y Barcelona, que habrá dos.

2.º Que en lo sucesivo el nombramiento de estos funcionarios se haga por la Dirección general de Sanidad, a propuesta en terna de los Colegios regionales odontológicos.

3.º Que estén a las inmediatas órdenes del Inspector provincial de Sanidad y sean Vocales natos de las Juntas provinciales de este Ramo.

4.º Que tengan como funciones inherentes a su cargo: la inscripción y revisión de los títulos profesionales de cuantos se dediquen al ejercicio de la Odontología, la persecución del intrusismo dentro de la profesión odontológica y la inspección de todo gabinete o clínica dental y de todo laboratorio de prótesis.

5.º Que se les reconozca la misma autoridad sanitaria que a los Subdelegados de Sanidad de los tres Ramos, a cuya clase quedarán asimilados con iguales derechos y facultades dentro de su respectiva demarcación y esfera profesional.

6.º Que perciban como emolumentos los derechos sanitarios que se les asigne en la correspondiente tarifa, declarándose asimismo incompatible su cargo con el de Director, Consejero o Gerente de cualquier Empresa que tuviere relación o comercio de artículos dentales.

7.º Que las Asociaciones odontológicas se constituyan oficialmente en Colegios regionales, sirviéndoles de norma para la redacción de sus Reglamentos orgánicos los propios Estatutos de los Colegios provinciales de Médicos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(«Gaceta» 19 marzo)

365

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### AUTOMÓVILES

Por el apartado (b) del artículo 3.º del reglamento dictado en 23 de julio de 1918 se faculta a esta Jefatura para la comprobación de los documentos y datos que han de acompañar a las instancias solicitando inscripción de automóviles y los correspondientes permisos para conducirlos, y habiéndose notado, en algunos casos, que los documentos que presentan los solicitantes de permisos para conducción de dichos vehículos adolecen de varias deficiencias, se hacen presentes las siguientes observaciones:

1.ª Para matricular un automóvil, cualquiera que sea su categoría, se ha de presentar con la instancia la correspondiente certificación de la Aduana, justificativa de haber satisfecho los derechos de Arancel, si el coche es de construcción extranjera, o de la casa constructora si el vehículo es de fabricación española, y la nota descriptiva con las características de los vehículos.

2.ª Para obtener el permiso de conducción son necesarios los documentos siguientes: 1.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía, para los españoles, y por el Consulado correspondiente para los extranjeros.—2.º Dos fotografías del tamaño de 0,045 por 0,045.—3.º Certificado médico demostrativo de que no padece enfermedad a la vista ni oído que le impida apreciar las señales, ni otras dolencias que le incapaciten para

la conducción de vehículos destinados a alquiler o servicios públicos.—4.º Certificación del acta de nacimiento.

Si los solicitantes son menores de edad y no están emancipados o son hembras, deberán presentar la autorización paterna o marital correspondiente, con el visto bueno del alcalde de su residencia.

3.ª Los mencionados documentos deberán ser presentados precisamente por los propios interesados, los cuales deberán saber leer y escribir, conocer los artículos del mencionado reglamento y las disposiciones vigentes sobre tránsito por la vía pública.

Santander, 24 de marzo de 1925.—El ingeniero-jefe, Leopoldo Soler.

## Junta provincial del Censo electoral de Santander

### A los señores presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral, ruego a todos los señores presidentes de las Juntas municipales tengan la bondad de remitir a la mayor brevedad un certificado en que se haga constar las variaciones y sus causas habidas en la Junta de su presidencia a partir de su constitución, y de las que hubiere en lo sucesivo, o bien participar que hasta la actualidad no ha habido ninguna, si así procede.

Santander a 23 de marzo de 1925.—El jefe provincial de Estadística, secretario, Luis Meléndez de Arvas. 294

## Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería-Contaduría la siguiente providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las localidades respectivas con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguese a los recaudadores los recibos relacionados de las respectivas Zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería-Contaduría.

Lo que, en cumplimiento del artículo 52 de la instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 25 de marzo de 1925.—El tesorero contador de Hacienda, Salustiano Casas. 397

## MINISTERIO DE ESTADO

### Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

Cuenta de las cantidades recaudadas por los señores comisarios de diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1924, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa:

Diócesis: Albarracín.—Fecha del ingreso: 17 enero; nombre del comisario: don José María Gómez; forma de la entrega: Giro postal; cantidad: 50 pesetas.

Almería.—21 junio, don Diego Márquez, ídem, 59,30.

Astorga.—31 diciembre, don Felipe Arias, cheque c/ Banco Hispano-Americano, 1.698,30.

Avila.—10 enero, don Bernabé de Juan, Giro postal, 44,75.

Badajoz.—13 noviembre, Jorge Sangorrin, ídem, 100.

Barbastro.—15 enero, don Manuel Sesé, ídem, 255.

Barbastro.—17 diciembre, don Manuel Sesé, ídem ídem, 280.—Total, 535.

Barcelona.—17 marzo, don Mariano Vilaseca, ídem, 50.

Burgos.—21 abril, don Ignacio Martínez, cheque c/ Banco Español de Crédito, 1.209,40.

Calahorra.—25 febrero, don Eladio Díez Ulzurrun, cheque c/ Banco Español del Río de la Plata, 482,40.

Canarias.—21 enero, don Celestino González, Giro postal, 300.

Cartagena.—30 enero, don Pedro Gil, cheque c/ Banco Hispano-Americano, 644,02.

Ciudad Real.—21 febrero, don Alfonso L. Guerrero, Giro postal, 200.—Total, 706,75.

Ciudad Real.—30 diciembre, don Francisco Lorente Vilegas, entrega el Sr. Suárez, 506,75.

Ciudad Rodrigo.—19 diciembre, don Lucas Pérez Pacheco, Giro postal, 192,65

Córdoba.—29 enero, don José Blanco, ídem ídem, 161,62.

Granada.—5 febrero, don Cayetano M.ª Navarro, ídem ídem, 539,55.

Guadix.—31 diciembre, don José Antonio Fajardo, cheque c/ Banco Español de Crédito, 264,75.

Huesca.—12 enero, don Miguel Supervia, Giro postal, 137,55.

Jaca.—15 enero, don Blas Sánchez, ídem ídem, 206,65.

Jaén.—12 febrero, don Cristino Morrondo, ídem ídem, 410,35.

León.—31 diciembre, don Manuel Domínguez, cheque c/ Banco de España, 2.615,40.

Lérida.—31 diciembre, don José Riera, Giro postal, 407,05.

Lugo.—17 enero, don Antonio García Conde, cheque c/ Banco Sáinz, 1.249,20.

Madrid.—22 marzo, Testamentaria de don Mariano Blanco, entrega el Sr. Brú, 100.

Madrid.—31 diciembre, don Jerónimo Bellido Blasco, entrega el mismo Sr. Bellido, 843.

Málaga.—18 febrero, don Francisco de P. Velasco, cheque c/ Banco Central, 252,75.

Menorca.—5 febrero, don Gabriel Villa, Giro postal, 150.

Mondoñedo.—10 enero, don Elías Montero, ídem, 125.

Orihuela.—26 febrero, don Luis Almarcha, entrega el mismo, 499,20.

Osma.—25 enero, don Pedro del Pozo, entrega don Julián Pascual, 421,50.

Palencia.—19 diciembre, don Pablo Madrid, Giro postal, 57.

Pamplona.—29 enero, don Emilio Román Torio, cheque c/ Banco de España, 3.652,20.

Salamanca.—22 enero, don Federico de Liñán, entrega el Sr. González Orduña, 620.

Santiago.—9 diciembre, don Claudio Rodríguez, Giro postal, 142.

Segorbe.—24 enero, don Romualdo Amigó, ídem, 348.

Segovia.—29 abril, don Miguel Pérez y Rodríguez, ídem íd, 311,50.

Sevilla.—28 enero, don José Holgado, ídem íd, 5.

Sigüenza.—7 marzo, don Ambrosio Mamblona, ídem íd, 129,25.

Tarazona.—25 octubre, don José María Sanz, cheque c/ Banco Urquijo, 307,20.

Tarragona.—26 diciembre, don Francisco J. Vázquez, Giro postal, 155.

Tenerife.—26 diciembre, don Francisco Soler, ídem íd, 176,25.

Toledo.—7 enero, don Gregorio del Solar, ídem, 346,10.

Tortosa.—26 enero, don Julián Ferrer, ídem íd, 11.

Tudela.—5 abril, don Angel Castillejo, cheque c/ Banco Urquijo, 74,70.

Tuy.—26 enero, don José Rodríguez de Pérez; cheque c/ Crédit Lyonnais, 461,30.

Urgel.—14 enero, don Ricardo Fornesa, cheque c/ Banco Hispano-Americano, 1.312,73.

Urgel.—19 diciembre, don Ricardo Fornesa, ídem íd., 1.417.—Total, 2.729,73.

Valencia.—18 enero, don Antonio Planas, cheque c/ Crédit Lyonnais, 5.111.

Valladolid.—8 noviembre, don Antonio G. San Román, Giro postal, 528,50.

Vich.—4 febrero, don Ramón Corbella, ídem íd, 1.000.

Vitoria.—14 enero, don José Leoncio O. de Zárate, cheque c/ Banco de Bilbao, 2.604,90.

Zaragoza.—31 diciembre, don Pedro Gómez, Giro postal, 500.

Total general: 33.726,77 pesetas.

Nota. No han rendido cuenta las Comisarías de Cádiz, Ceuta, Coria, Cuenca, Gerona, Mallorca, Orense, Oviedo, Plasencia, Teruel y Zamora, y no la rindieron en tiempo oportuno las de Ibiza y Santander.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y tres mil setecientas veintiséis pesetas con setenta y siete céntimos.

Madrid, 1.º de enero de 1925.—El interventor, Federico Pino.—V.º B.º, el jefe de la Sección, Servando Crespo.

368

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de enero:

- D. Carlos Gay, vecino de Barreda, empleado.
- D. Aureliano Prieto Clemente, de Camijanes, labrador.
- D. Antonio Pérez Izaguirre, de Arroyo, estudiante.
- D. Federico Lantaron, de Las Rozas, jornalero.
- D. Facundo González Martínez, de Ontoria, cura párroco.
- D. Tomás González Guardia, de Helguera, ídem.
- D. Luis Sañudo Fernández, de Liérganes, carpintero.
- D. Restituto San Emeterio, de Soba, labrador.

D. Valeriano García Bercedo, de B. de Ebro, ídem.

D. Julio Herrera, de Piélagos, ídem.

D. José Vegas Roldán, de Vega, ídem.

D. Antonio López García, de Ampuero, ídem.

D. Antonio Portillo Bringas, de ídem, relojero.

D. Manuel Alvarez Otero, de ídem, labrador.

D. Manuel López Velez, de ídem, ídem.

D. Eulogio Fernández y Fernández, de Repudio, ídem.

D. Tomás Cué, de Ramales, jornalero.

D. Antonio Sordo Escandón, de Prio, labrador.

D. Jaime Jarque, de La Hermida, jornalero.

D. Sinfiriano Cazana, de Piélagos, labrador.

D. Guillermo Cano, de Ruesga, industrial.

D. Ladislao Trápaga, de Regules, propietario.

D. Tiburcio Herrera García, de Sarceda, labrador.

D. Marcos Abedul Pérez, de Ramales, ídem.

D. Blas Abedul, de ídem, empleado.

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de febrero:

D. Santos Miguel, vecino de Potes, dependiente.

D. Darío García, de Limpias, jornalero.

D. Modesto Puente, de ídem, ídem.

D. Manuel González, de ídem, carpintero.

D. Manuel García, de ídem, ídem.

D. Ismael García, de ídem, albañil.

D. Juan José García, de ídem, carpintero.

D. Roque Bringas, de ídem, labrador.

D. Baldomero López, de Ampuero, comercio.

D. José María Regalo Sobaler, de Valdecilla, empleado.

D. Marcelino Herrero, de ídem, mecánico.

D. Raimundo Villegas, de Barcenaciones, labrador.

D. Nicasio Gutiérrez, de Pámanes, jornalero.

D. Valeriano Ruiz, de Lamasón, labrador.

D. Leocadio González, de Santander, propietario.

D. César de la Gándara, de Voto, propietario.

Santander, 25 de marzo de 1925.—El ingeniero jefe, P. O., Juan A. de la Viña.

## Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Celedonio Lavín Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.

Paraje en que la finca se halla: Rozadilla.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., regato; E., carretera; O., arroyo.

Don Celedonio Lavín Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Rozadilla.

Cabida declarada: 3 hectáreas 55 áreas.

Linderos: N., Gonzalo García; S., Valentín Pérez; E., carretera; O., herederos de Laureano Cagigal.

Don Eleuterio Gómez y Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Los Campucos.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., Fructuoso Cornejo; E., carretera; O., un regato.

Don Miguel Rubalcaba Uslé.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: San Martín.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Daniel Regato; S., Joaquín Aja; E., regato; O., Amable Campo.

Don José María Ruiz Tanaguillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.

Paraje en que la finca se halla: Mortera.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Manuel Llano; O., carretera.

Don Miguel Huidobro Campillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Recores.

Cabida declarada: 70 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Manuel Gutiérrez; E., carretera; O., Vicente Lavín.

Don Amable Campo Pellón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Sierra de la Virgen.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: S., F. C. Bilbao; N., Arturo Villa; E., arroyo; O., carretera.

Don Amable Campo Pellón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: San Martín.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Daniel Regato; S., Miguel Rubalcaba; E., carretera; O., Miguel Rubalcaba.

Don Amable Campo Pellón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Ciñero.

Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Llano; S., carretera; E., ídem; O., ídem.

Don Eugenio San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Pontones.

Paraje en que la finca se halla: El Ceral.

Cabida declarada: 3 hectáreas 21 áreas 8 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., cerradura; E., ídem; O., ídem.

Don Evaristo Cervera Carredano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Pontones.

Paraje en que la finca se halla: Marirañes.

Cabida declarada: 2 hectáreas 31 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Remigio Blanco; S., camino vecinal; E., terreno del Estado; O., río.

Doña Agapita Sáiz Bayas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Cubas.

Paraje en que la finca se halla: Polvorosa.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., ídem; O., Juan Manuel.

Don Federico Sierra Edilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Peña Pando.

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Serafina Sierra; S., Agapito Pérez; E., Gregorio Conde; O., Serafina Sierra.

Don Federico Sierra Edilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Río seco.

Cabida declarada: 3 hectáreas 56 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., Ernesto Lavín; O., carmelitas descalzos.

Don Martín Blanco Aja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Calleja Molino.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., ídem; O., ídem.

Don Martín Blanco Aja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Polvorosa.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., Fernando Solórzano; S., carretera; E., ídem; O., ídem.

Don José Manuel Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Villar.

Cabida declarada: 73 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno propio; E., Bernardino Sota; O., terreno propio.

Don Gabino Lavín Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Garzón.

Cabida declarada: 33 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., ídem; E., ídem; O., ídem.

Don Manuel Diego Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Campo Calirio.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., José Iglesias; S., Rafael Falla; E., terreno común; O., carretera.

Don Francisco Gómez Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Regatada.

Cabida declarada: 1 hectárea 24 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., José Llar; S., carretera; E., Filomena Castanedo; O., la misma.

Don Manuel Diego Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Campo Calirio.

Cabida declarada: 1 hectárea 24 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Rafael Fana; S., carretera; E., Andrés Soto; O., carretera.

Don Felipe Llano Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Las Cagigojas.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Serapio Venero; E., el mismo; O., Marcelina Cecín.

Don Felipe Llano Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Sunasa.

Cabida declarada: 94 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Leoncio Velasco; E., Marcelina Cecín; O., Mariano Fontecha.

Don Felipe Llano Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Sunasa.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., Mariano Fontecha; S., carretera; E., ídem; O., ídem.

Don Ignacio Solana García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Revollar.

Cabida declarada: 2 hectáreas 50 áreas.

Linderos: N., carretera; S., regato; E., terreno comunal; O., herederos de Antonio de la Hoz.

Doña Juliana Altuna Arnáiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Bardada.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., carretera; S., Félix Solana; E., terreno propio; O., terreno comunal.

Don José Manuel Palacio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Molino.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., terreno de Gervasia Aja; O., carretera.

Doña Lucía Aja Hermosa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Arriba.

Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Alfredo Arnáiz; E., Valeria no Isla; O., Gervasia Aja.

Don José Iglesias Inocencio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte.

Paraje en que la finca se halla: Campo Calirio.

Cabida declarada: 1 hectárea 60 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Laureano González; S., Manuel Diego; E., herederos de Andrés Soto; O., carretera.

Don José Piñal Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Molinuco.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Enrique Piñal; S., terreno común; E., carretera; O., el río.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 17 de marzo de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Manuel Gutiérrez Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Paraya.

Cabida declarada: 5 áreas 34 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno de Alberto Hoyo; E., carretera; O., Sotera Ruiz y otro.

Don Manuel Gutiérrez Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Paraya.

Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Vicente Lavín; S., carretera; E., terreno común; O., carretera.

Don Fidel Peña Casanueva.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Las Hermosas.

Cabida declarada: 8 hectáreas 9 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., ídem; O., terreno de Joaquín Lavín.

Don Manuel Gutiérrez Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Recores.

Cabida declarada: 2 hectáreas 67 áreas.

Linderos: N., carretera; S., regato; E., Eleuterio Gómez; O., terreno de Miguel Huidobro.

Don Joaquín Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Las Hermosas.

Cabida declarada: 8 hectáreas 9 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., ídem; O., Manuel Solana.

Doña Josefa Matanzas Larriba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.

Paraje en que la finca se halla: Cagigal.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.

Linderos: N., Amelia Movellán; S., Ramón Palencia y otros; E., Amelia Movellán; O., carretera.

Don Mamerto Llano Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.

Paraje en que la finca se halla: Sutio.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., vía férrea; E., carretera; O., ídem.

Don Mamerto Llano Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Sutio.

Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., vía férrea; S., terreno de propiedad; E., carretera; O., corrales de casas.

Don Mamerto Llano Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Sutio.

Cabida declarada: 51 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., terreno propio; S., ídem; E., carretera; O., Laureano Llama.

Don Mamerto Llano Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Sutio.

Cabida declarada: 67 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., terreno propio; S., vía férrea; E., carretera; O., Fidel Peña.

Don Juan Arregui Cruzalegui.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Llana.

Cabida declarada: 3 hectáreas 43 áreas 54 centiáreas.

Linderos: N., Miguel Rubalcaba; S., regato; E., ídem; O., terreno común.

Don Juan Arregui Cruzalegui.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Guarida.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., ídem; O., terreno comunal.

Don Juan Arregui Cruzalegui.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Guarida.

Cabida declarada: 11 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., ídem; E., carretera; O., terreno común.

Doña Elena Lavín Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Recores.

Cabida declarada: 7 hectáreas 23 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., Eleuterio Gómez; O., Manuel Gutiérrez.

Don Fructuoso Cornejo Hernán.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Recores.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.

Linderos: N., Elena Lavín; E., Epifanio Abascal; E., carretera; O., regato.

Doña Generosa Trueba Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Serna.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Eustaquio Conde; O., Alberto Solana.

Don Arturo Villa Carredano.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Tollo.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., regato; S., Amable Campo; E., regato; O., carretera.

Don Francisco Solana Trueba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Omoño.

Paraje en que la finca se halla: Calleja.

Cabida declarada: 54 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., Antonio Pérez; E., Emilio Ruiz; O., terreno común.

Don Félix Palacio Toraya.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Omoño.

Paraje en que la finca se halla: Pijorús.

Cabida declarada: 2 hectáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Manuel Solana; E., terreno común; O., regato.



Don Francisco Solana Trueba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Omoño.

Paraje en que la finca se halla: Fuente del Cotorro.

Cabida declarada: 36 áreas.

Linderos: N., Francisco Gómez; S., terreno común; E., ídem; O., carretera.

Don Ruperto Calleja Setién.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Omoño.

Paraje en que la finca se halla: Fuentecillas.

Cabida declarada: 90 áreas.

Linderos: N., Gregoria Basco; S., Hilario Viadero; E., carretera; O., ídem.

Don Manuel Solana Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Omoño.

Paraje en que la finca se halla: Pijorús.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno común; E., ídem; S., ídem; O., regato.

Doña Amelia Movellán Cagigal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Cagigal.

Cabida declarada: 10 hectáreas.

Linderos: N., terreno común; E., Fernando Piñal; S., terreno y prado; O., Josefa Matanzas.

Don Joaquín Aja Regato.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.

Paraje en que la finca se halla: Sierra de la Virgen.

Cabida declarada: 25 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Enrique Piñal; S., carretera; E., regato; O., carretera.

Don Joaquín Aja Regato.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: San Martín.

Cabida declarada: 1 hectárea 24 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., camino peonil; S., arroyo; E., ídem; O., ídem.

Don Juan José Trueba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Llana.

Cabida declarada: 2 hectáreas 67 áreas.

Linderos: N., Fructuoso Cornejo; E., Luis San Martín; S., carretera; O., Francisco Piñal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 18 de marzo de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Nemesio Cagigal Toraya.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: La Cebosa.

Cabida declarada: 2 hectáreas 58 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., Epifanio Sota; S., carretera; E., José Cervera; O., Antonio Trueba.

Don Nemesio Cagigal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Cagiga.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.

Linderos: N., Marcelino Cano; S., terreno comunal; E., J. José Horna; O., terreno comunal

Doña Manuela Cecín Arribas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo las Inceras.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., ídem; E., ídem; O., ídem.

Doña Manuela Cecín Arribas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Lavera.

Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Bernardina Sota; S., terreno de la exponente; E., ídem; O., terreno de Manuel Meruelo.

Doña Manuela Cecín Arribas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Anero.

Paraje en que la finca se halla: Laverón.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., terreno de Bernardina Sota; S., terreno de la exponente, E., herederos de Eduardo Regato; O., terreno de Serafín Hermosa.

Don Gregorio Conde Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Peña Pando.

Cabida declarada: 1 hectárea 42 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Salvador González; E., Laureano Cagigal; O., Antonia Edilla.

Don Arturo Pérez Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Torcalas.

Cabida declarada: 1 hectárea 78 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., ídem; E., arroyo; O., carretera.

Don Joaquín Rucabado Rugama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.

Paraje en que la finca se halla: Altuco.

Cabida declarada: 1 hectárea 53 áreas 8 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno comunal; E., Ramón Venero; O., carretera.

Don Joaquín Rucabado Rugama.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.  
Paraje en que la finca se halla: La Guarida.  
Cabida declarada: 1 hectárea 95 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., ídem; O., terreno comunal.

Don Joaquín Rucabado Rugama.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.  
Paraje en que la finca se halla: Sierra de Hoz.  
Cabida declarada: 1 hectárea 60 áreas 20 centiáreas.  
Linderos: N., Miguel Rubalcaba; S., Joaquín Rucabado; E., carretera; O., Juan Arregui.

Don Eduardo Fernández Sañudo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.  
Paraje en que la finca se halla: Fuente Caliente.  
Cabida declarada: 1 hectárea 32 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., terreno de Vicente Lavín; E., Miguel Huidobro; O., Vicente Lavín.

Don Eduardo Fernández Sañudo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.  
Paraje en que la finca se halla: Fuente Caliente.  
Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., ídem; E., ídem; O., finca de los PP. Carmelitas.

Don Manuel Fernández González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.  
Paraje en que la finca se halla: Pertegal.  
Cabida declarada: 7 hectáreas.  
Linderos: N., camino vecinal; S., ídem; E., ídem; O., Daniel Regato.

Don Ernesto Lavín Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.  
Paraje en que la finca se halla: Río seco.  
Cabida declarada: 5 hectáreas 34 áreas.  
Linderos: N., Félix Palacio; S., Federico Sierra; E., terreno comunal; O., terreno comunal.

Don Manuel Trueba Trueba.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.  
Paraje en que la finca se halla: La Sota.  
Cabida declarada: 2 hectáreas 31 áreas 40 centiáreas.  
Linderos: N., el río; S., Laureano Cagigal; E., terreno común; O., ídem.

Don Arturo Pérez Cuesta.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.  
Paraje en que la finca se halla: Torcadas.  
Cabida declarada: 2 hectáreas 67 áreas.  
Linderos: N., terreno del exponente; S., ídem; E., arroyo y carretera; O., carretera.

Don Joaquín Vega.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz de Anero.  
Paraje en que la finca se halla: Dos Aguas.  
Cabida declarada: 76 áreas 44 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Pedro Solaeta; E., Agapito Pérez; O., Daniel Ruiz.

Don Mamerto Llano Sarabia.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.  
Paraje en que la finca se halla: Cuesta.  
Cabida declarada: 1 hectárea 6 áreas 68 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., terreno común; O., Laureano Llama.

Don Mamerto Llano Sarabia.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.  
Paraje en que la finca se halla: Sutio.  
Cabida declarada: 42 áreas 72 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Mamerto Llano; E., carretera; O., Laureano Llama.

Don Mamerto Llano Sarabia.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Ribamontán al Monte, Hoz.  
Paraje en que la finca se halla: Sutio.  
Cabida declarada: 62 áreas 30 centiáreas.  
Linderos: N., terreno propio; S., ídem; E., ídem; O., Laureano Llama.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes. Santander, 20 de marzo de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

## Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El día 1.º de julio próximo comenzará la oposición para proveer en propiedad la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, que se dotará con el sueldo anual de 4.000 pesetas en el presupuesto de 1925 a 1926 y la cantidad que se fijará como inspector municipal de Sanidad, con la obligación de asistir gratuitamente a setenta familias pobres de este Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones y cuestionario que a continuación se detallan.

### CONDICIONES

1.ª Los candidatos dirigirán sus solicitudes al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio, consignando en el acto de la presentación de referida solicitud la cantidad de treinta pesetas por derechos de examen.

2.ª Para tomar parte en las oposiciones se necesita ser español, mayor de 21 años; tener aptitud física y carecer de antecedentes penales, a cuyo fin acompañarán a repetida solicitud certificación de nacimiento, título profesional o certificación del mismo, o recibo de depósito, certificado de antecedentes penales y el de aptitud física.

3.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición serán dos, uno teórico, que consistirá en sacar cinco temas: dos de Medicina, dos Cirugía, y uno entre los de partos, Higiene y Medicina legal, siendo el tiempo máximo de disertación de cincuenta minutos. El ejercicio práctico consistirá en el examen de un enfermo de medicina, exponiendo a continuación ante el tribunal la historia clínica del mismo.

4.<sup>a</sup> Las oposiciones se celebrarán en el salón de actos del Colegio Médico, en Santander.

5.<sup>a</sup> El programa estará expuesto a la vez, a disposición de los opositores, en la Secretaría del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y en referido «Colegio Oficial de Médicos».

### Questionario de oposiciones para la plaza de médico titular de Medio Cudeyo

#### Primera parte.—Patología médica

1. Epistaxis. Significación clínica. Tratamiento.
2. Crup y pseudo crup. Diagnóstico y tratamiento.
3. Asma esencial. Diagnóstico y tratamiento. Asmas sintomáticos.
4. Diagnóstico de la hemoptisis. Su valor, diagnóstico y tratamiento.
5. Bronquitis agudas. Diagnóstico y tratamiento.
6. Peumonía. Diagnóstico directo. Diagnóstico diferencial.
7. Pneumonía. Pronóstico y tratamiento.
8. Congestiones pulmonares agudas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
9. Bronconeumonías agudas en el adulto. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
10. Bronconeumonías en el niño. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
11. Gangrena pulmonar. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
12. Edema agudo del pulmón. Diagnóstico directo, ídem patogénico. Pronóstico y tratamiento.
13. Diagnóstico precoz de la tuberculosis pulmonar crónica.
14. Pronóstico de la tuberculosis pulmonar crónica. Tuberculosis y embarazo.
15. Tratamiento de la tuberculosis pulmonar crónica.
16. Diagnóstico de pneumonía caseosa y de la granulía.
17. Pleuresías serofibrinosas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Indicaciones y técnica de la toracentesis.
18. Pleuresías purulentas en el adulto y en el niño. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
19. Vómicar. Diagnóstico. Significación clínica.
20. Adenopatía traque bronquial. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
21. Pericarditis agudas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
22. Miocarditis agudas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
23. Endocarditis agudas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
24. Endocarditis crónicas. Fisiología patogénica de las lesiones valvulares y signos físicos de las mismas.
25. Terapéutica de las afecciones valvulares.
26. Asistolia e insuficiencia cardiaca. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
27. Angina de pecho. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
28. Aneurismas de la aorta. Diagnóstico y tratamiento.
29. Flebitis de los miembros inferiores. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
30. Hipertensión arterial permanente. Su valor clínico. Pronóstico y tratamiento.
31. Estomatitis agudas. División, síntomas y tratamiento.
32. Angina diftérica. Diagnóstico y pronóstico.
33. Angina diftérica. Tratamiento. Suero antídiftérico. Fenómenos séricos. Anafilaxia. Vacuna antediftérica.
34. Diagnóstico de la Hematemesis. Su valor diagnóstico y tratamiento.
35. Vómitos. Valor diagnóstico y tratamiento.
36. Crisis gástricas. Diagnóstico y tratamiento.
37. Úlcera de estómago. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Indicaciones quirúrgicas.
38. Cáncer de estómago. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
39. Hemorragias intestinales. Diagnóstico. Significación clínica y tratamiento.
40. Enteritis agudas en el adulto. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
41. Gastroenteritis agudas en el niño. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
42. Apendicitis aguda. Diagnóstico.
43. Apendicitis aguda. Pronóstico y tratamiento.
44. Oclusión intestinal aguda. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
45. Hepatomegalias crónicas. Diagnóstico, valor diagnóstico y tratamiento.
46. Ictericias infecciosas agudas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
47. Ictericias crónicas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
48. Cirrosis hepática. Clasificación. Causas. Diagnóstico y tratamiento.
49. Cólico hepático. Diagnóstico y tratamiento.
50. Diagnóstico de la Ascitis. Diagnóstico y tratamiento.
51. Peritonitis agudas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
52. Peritonitis crónicas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- 53.— Diagnóstico de las hematurias. Valor, diagnóstico y tratamiento.
54. Diagnóstico de las Piurias. Valor, diagnóstico y tratamiento.
55. Anurias. Valor, diagnóstico y tratamiento.
56. Nefritis agudas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
57. Nefritis crónicas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
58. Urenia. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
59. Tuberculosis del riñón. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
60. Cólico nefrítico. Diagnóstico y tratamiento.
61. Diagnóstico de la esplenomegalia crónica. Su valor diagnóstico.
62. Anemias crónicas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
63. Púrpuras. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
64. Paraplejías. Diagnóstico y tratamiento.
65. Hemiplejías. Diagnóstico y tratamiento.
66. Comas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
67. Delirios agudos. Diagnóstico y tratamiento.
68. Convulsiones en el adulto y en el niño. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
69. Apoplejía cerebral. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
70. Tumores cerebrales. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

71. Parálisis general. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
72. Tabes dorsal. Diagnóstico y tratamiento.
73. Mielitis agudas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
74. Meningitis agudas no tuberculosas. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
75. Meningitis tuberculosas. Diagnóstico y tratamiento.
76. Punción lumbar. Técnica e indicaciones.
77. Polineuritis aguda. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
78. Neuralgia del trigémino. Diagnóstico y tratamiento.
79. Neuralgia del ciático. Diagnóstico y tratamiento.
80. Epilepsia. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
81. Histerismo. Diagnóstico y tratamiento.
82. Diabetes sacarina. Diagnóstico y tratamiento. Valor de la insulina.
83. Coma diabético. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
84. Ataque de gota. Diagnóstico y tratamiento.
85. Hipotiroidismo. Mixedema. Diagnóstico y pronóstico y tratamiento.
86. Hipertiroidismo. Bocio exoftálmico. Diagnóstico y tratamiento.
87. Enfermedad de adison. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
88. Intoxicaciones de origen alimenticio. Diagnóstico y tratamiento.
89. Escarlatina. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
90. Sarampión. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
91. Viruela. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
92. Vacuna antivaricelosa. Valor profiláctico.
93. Erisipela de la cara. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
94. Reumatismo articular agudo. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
95. Fiebre tifoidea. Diagnóstico y pronóstico.
96. Tratamiento y profilaxia de las fiebres tifoideas.
97. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las complicaciones de la fiebre tifoidea.
98. Gripe. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
99. Meningitis cerebro espinal epidémica. Diagnóstico y pronóstico.
100. Meningitis cerebro espinal epidémica. Tratamiento. Valor del suero antimeningococcico. Accidentes séricos.
101. Encefalitis letárgica. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
102. Poliomiélitis aguda. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
103. Rabia. Diagnóstico y tratamiento.
104. Tétanos. Diagnóstico y tratamiento.
105. Sífilis del adulto. Diagnóstico.
106. Sífilis del adulto. Tratamiento.
107. Heredo-sífilis. Diagnóstico y tratamiento.
108. Blenorragia. Diagnóstico y tratamiento.
109. Oftalmia purulenta del recién nacido. Diagnóstico. Tratamiento profiláctico y curativo.

### Segunda parte.— Patología quirúrgica

1. Heridas: clasificación. Caracteres que las diferencian. Tratamiento aséptico de las heridas.
2. Complicaciones de las heridas y su tratamiento.
3. Abscesos calientes y fríos. Diagnóstico y tratamiento.
4. Flemon circunscripto y difuso. Diagnóstico y tratamiento.
5. Quemaduras: clasificación, síntomas. Fenómenos generales. Pronóstico y tratamiento.

6. Ulceras: clasificación. Patogenia. Diagnóstico y tratamiento.
7. Forúnculo y ántrax. Diagnóstico y tratamiento.
8. Linfangitis agudas y erisipela quirúrgica. Diagnóstico y tratamiento.
9. Adenitis agudas y crónicas. Diagnóstico y tratamiento.
10. Heridas arteriales. Síntomas y tratamiento.
11. Aneurismas arteriales. Síntomas y tratamiento.
12. Osteomielitis infecciosa aguda. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
13. Osteitis tuberculosas. Diagnóstico y tratamiento.
14. Osteosarcomas. Diagnóstico y tratamiento.
15. Esguince en general. Diagnóstico y tratamiento.
16. Heridas articulares. Síntomas y tratamiento.
17. Luxaciones traumáticas. Síntomas, complicaciones y tratamiento.
18. Artritis infecciosas. Etiología. Síntomas y tratamiento.
19. Artritis blenorragica. Síntomas y tratamiento.
20. Artritis tuberculosa. Diagnóstico y tratamiento.
21. Traumatismos de los tegumentos pericraneales. Contusiones. Heridas. Scalp. Síntomas y tratamiento.
22. Fracturas del cráneo en el adulto y en el niño. Diagnóstico y tratamiento.
23. Conmoción, contusión y compresión cerebral. Diagnóstico, mecanismo y tratamiento.
24. Meningo-encefalitis traumática. Diagnóstico y tratamiento.
25. Cefalohematoma. Diagnóstico y tratamiento.
26. Fracturas de la columna vertebral. Diagnóstico y tratamiento.
27. Mal de Pott. Diagnóstico y tratamiento.
28. Escoliosis de los adolescentes. Diagnóstico y tratamiento.
29. Fracturas del maxilar inferior. Diagnóstico y tratamiento.
30. Luxación temporo-maxilar. Diagnóstico y tratamiento.
31. Cuerpos extraños de las fosas nasales y del oído. Diagnóstico y tratamiento.
32. Flemones del suelo de la boca. Angina de Ludwig. Diagnóstico y tratamiento.
33. Amigdalitis flemonosa y flemon periamigdalino. Diagnóstico y tratamiento.
34. Cáncer de los labios. Diagnóstico y tratamiento.
35. Diagnóstico de las ulceraciones linguales.
36. Adenitis aguda y flemones del cuello. Diagnóstico y tratamiento.
37. Diagnóstico de los tumores del cuello.
38. Cuerpos extraños del esófago, laringe y bronquios. Diagnóstico y tratamiento.
39. Fracturas de las costillas. Diagnóstico y tratamiento.
40. Heridas penetrantes de pecho. Diagnóstico y tratamiento.
41. Mastitis agudas. Diagnóstico y tratamiento.
42. Diagnóstico de los tumores de la mama.
43. Contusiones del abdomen. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
44. Heridas penetrantes de vientre. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
45. Hernias extranguladas. Diagnóstico y tratamiento.
46. Tuberculosis del ciego. Diagnóstico de los tumores de la fosa iliaca derecha.
47. Sigmoiditis y perisigmoiditis. Diagnóstico y tratamiento.

48. Vicios de conformación del ano y del recto. Diagnóstico y tratamiento.

49. Abscesos perianales y perirectales. Diagnóstico y tratamiento.

50. Fimosis y parafimosis. Diagnóstico y tratamiento.

51. Hidrocele. Diagnóstico y tratamiento.

52. Orquitis agudas. Diagnóstico y tratamiento.

53. Traumatismos de los riñones. Descripción y tratamiento.

54. Cistitis agudas. Diagnóstico y tratamiento.

55. Retención de orina. Diagnóstico y tratamiento.

56. Traumatismos y cuerpos extraños de la uretra y vejiga. Descripción y tratamiento.

57. Prostatitis crónica. Diagnóstico y tratamiento.

58. Lesiones traumáticas y cuerpos extraños de la vulva y vagina. Descripción y tratamiento.

59. Desgarros del perineo. Diagnóstico y tratamiento.

60. Metritis. Diagnóstico y tratamiento.

61. Fibromiomas. Diagnóstico y tratamiento.

62. Cáncer de la matriz. Valor del diagnóstico precoz. Tratamiento.

63. Quistes de ovario. Diagnóstico y tratamiento.

64. Fracturas en general. Diagnóstico. Evolución clínica. Complicaciones. Tratamiento.

65. Fracturas de la clavícula. Diagnóstico y tratamiento.

66. Fracturas del húmero. Diagnóstico y tratamiento.

67. Fracturas de los huesos del antebrazo. Diagnóstico y tratamiento.

68. Fracturas de los metacarpianos y de las falanges y fracturas y luxaciones del carpo.

69. Fracturas del fémur. Diagnóstico y tratamiento.

70. Fracturas de la rótula. Diagnóstico y tratamiento.

71. Fracturas de los dos huesos de la pierna. Diagnóstico y tratamiento.

72. Fracturas del astrágalo y calcáneo y de los metatarsianos. Diagnóstico y tratamiento.

73. Luxaciones del hombro. Diagnóstico y tratamiento.

74. Luxaciones del codo. Diagnóstico y tratamiento.

75. Luxaciones metacarpo-falángicas y de las falanges y falanginas. Diagnóstico y tratamiento.

76. Luxación coxofemoral. Diagnóstico y tratamiento.

77. Luxaciones de la rodilla y rótula. Diagnóstico y tratamiento.

78. Luxación tibio-peroneo-tarsiana y de los huesos del metatarso y dedos. Diagnóstico y tratamiento.

79. Artritis tuberculosa del hombro y del codo. Diagnóstico y tratamiento.

80. Espina ventosa de la mano. Diagnóstico y tratamiento.

81. Panadizo, flemones y accesos de la mano. Diagnóstico y tratamiento.

82. Coxalgia. Diagnóstico y tratamiento.

83. Gonalgia. Diagnóstico y tratamiento.

84. Higroma prerrotuliano. Diagnóstico y tratamiento.

#### Tercera parte.—Obstetricia

1. Diagnóstico del embarazo. Crítica del valor de los diversos signos del embarazo.

2. Curso del parto normal. Conducta del médico durante el parto y alumbramiento.

3. Embarazo múltiple. Diagnóstico, conducta del médico en la asistencia al parto de gemelos.

4. Embarazo extrauterino. Curso y diagnóstico. Tratamiento.

5. Aborto. Causas y curso. Complicaciones. Tratamiento.

6. Placenta previa. Síntomas. Conducta del médico durante el embarazo y parto.

7. Distocia materna dependiente de las partes blandas. Causas más frecuentes y tratamiento.

8. Distocia por pelvis estrecha. Conducta del médico durante el embarazo y parto.

9. Distocia dependiente del feto. Presentaciones viciosas. Hidrocefalia. Conducta a seguir.

10. Conducta del médico durante el alumbramiento patológico.

11. Albuminuria. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

12. Eclampsia. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

13. Versión. Indicaciones y técnica.

14. Aplicación de forceps. Indicaciones y técnica.

15. Operación cesárea. Indicaciones y técnica.

16. Septicemia puerperal. Diagnóstico y tratamiento. Tratamiento local. Idem general.

#### Cuarta parte.—Higiene pública

1. Provisión de aguas potables. Cantidad de agua necesaria. Caracteres físicos del agua potable. Composición química. Microbios del agua.

2. Captación, conducción y distribución de las aguas destinadas al consumo público.

3. Saneamiento del agua potable. Saneamiento central. Idem a domicilio.

4. Medios de evacuación de los excretas. Condiciones generales que debe de tener el alcantarillado.

5. Depuración de las aguas negras. Depuración físico-química y biológica.

6. Sistemas de eliminación y tratamiento de los excretas cuando no sea posible establecer redes de alcantarillado. Condiciones que deben reunir los retretes que carecen de agua como medio de arrastre.

7. Condiciones generales que debe de reunir toda habitación salubre. Certificados de sanidad e insalubridad.

8. Condiciones higiénico-sanitarias de las viviendas según el clima, la composición del terreno, la zona de población, la clase social que ha de habitarlas y su destino. Real orden de Gobernación de 3 de enero de 1923.

9. Condiciones generales de salubridad de locales destinados a salones de espectáculos, fábricas, talleres, almacenes y establecimientos industriales de cualquier género.

10. Establecimientos escolares. Condiciones que debe de reunir.

11. Inspección escolar.

12. Mataderos. Condiciones que deben de reunir.

13. Cementerios. Condiciones que deben de reunir.

14. Policía de sustancias alimenticias y principalmente de la leche.

15. Prevención de infecciones y epidemias principalmente de la fiebre tifoidea.

16. Inspección sanitaria. Obligaciones del inspector municipal de Sanidad.

#### Quinta parte.—Medicina legal

1. Diagnóstico de la muerte real. Signo de Lecha Mazo.

2. Autopsia médico legal.

3. Reconocimiento médico legal y autopsia en un caso de degollación.

4. Reconocimiento médico legal y autopsia en un caso de estrangulación.

5. Reconocimiento médico legal y autopsia en un ahogado.

6. Reconocimiento médico legal y autopsia en un caso de envenenamiento.

7. Reconocimiento médico legal de una niña de menos de trece años.

8. Reconocimiento médico legal de una mujer embarazada.

9. Reconocimiento médico legal de una puérpera. Signos de parto reciente. Signos de parto antiguo.

10. Reconocimiento médico legal y autopsia de una mujer en un caso de aborto criminal.

11. Infanticidio. Reconocimiento médico legal y autopsia de un recién nacido.

12. Reconocimiento médico legal de un alienado.

13. Heridas. Determinar si una herida fué hecha durante la vida o después de la muerte.

14. Heridas por armas de fuego. Determinar a qué distancia fué hecho el disparo.

15. Homicidio. Diagnóstico con el suicidio.

Este cuestionario ha sido redactado por los vocales médicos que forman parte del tribunal que ha de juzgar las oposiciones.

Santander, 14 de marzo de 1925.—(Firmado y rubricado).—Es copia que concuerda con su original.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores que quieran tomar parte en mencionadas oposiciones.

Medio Cudeyo, 23 de marzo de 1925.—El alcalde, Alfredo Oria. 389

## Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno de este Ayuntamiento durante el segundo cuatrimestre del corriente ejercicio de 1924 a 25 para su publicación:

Sesión extraordinaria de 8 de enero de 1925.—Se designó al señor alcalde para que, en representación de este Ayuntamiento y vecindario, asista a la reunión de alcaldes que ha de tener lugar en Madrid el 23 del actual para tributar un homenaje de adhesión a SS. MM.

Nombrar a SS. MM. los Reyes D. Altonso XIII y Doña Victoria Eugenia alcalde y alcaldesa honorarios de este valle de Liendo.

Hacer constar el sentimiento que causa a esta Corporación la cesación próxima en el cargo de delegado gubernativo de este partido del señor don Brígido García por sus dotes de gobierno que le hacen acreedor al respeto, consideración y cariño de los pueblos del partido y singularmente de éste, que reconoce sus buenas prendas de equidad y justicia en todas sus resoluciones, y suplicar del señor gobernador civil de la provincia que haga cuanto pueda para que aquél señor continúe desempeñando el cargo.

Extraordinaria del 20 de enero.—Aceptar el régimen de Carta municipal en el orden económico, propuesto por el señor alcalde.

Conferir a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la redacción del proyecto de Carta municipal y exponerle al público con certificación del acta de esta sesión por término de treinta días para admisión de reparos y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto municipal.

Extraordinaria de 8 de febrero.—Solicitar aprovechamientos de leñas y de pastos en los montes de Candina y Cuesta Negra, de este pueblo, incluidos en los correspondientes estados y remitirlos al señor ingeniero jefe de Montes de la provincia.

Informar al señor presidente de la Asociación provincial de Ganaderos que es conveniente que el ganado ca-

brío no entre a pastar en el monte Candina, de este término municipal, y que este ganado se sustituya por otro.

Extraordinaria del 22 de febrero.—Se practicó la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos del reemplazo del corriente año.

Ordinaria del 24 de febrero.—Fueron leídas y aprobadas las actas de la sesión ordinaria última y las extraordinarias celebradas en ocho y veinte de enero últimos y en ocho y veintidós del actual, ratificándose los acuerdos de estas.

Se aprobó la memoria formulada por la Comisión municipal permanente y los acuerdos tomados por la misma durante el actual cuatrimestre.

Se acordó dejar sobre la mesa para la sesión ordinaria próxima la exposición del señor alcalde de Santander recabando la adhesión de esta Corporación para la instalación en aquél término municipal de una escuela Agropecuaria.

Contribuir con quinientas pesetas, repartidas en cinco años, que empezarán en el próximo ejercicio, para la construcción del nuevo Hospital provincial.

Autorizar al señor alcalde o a la Comisión municipal permanente para contratar directamente la grava necesaria para el arreglo de los caminos vecinales, sin rebasar las cantidades señaladas en la ley y de acuerdo con el presupuesto.

Dar por terminado con esta sesión el período cuatrimestral.

Liendo, veintisiete de febrero de mil novecientos veinticinco.—El secretario, José Pérez del Collar.—V.º B.º, el alcalde, Emeterio Abascal.

## Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el cuatrimestre segundo del año económico de 1924-25.

Día 12 de diciembre (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta de la anterior.

Acordó autorizar al señor alcalde y Comisión de Abastos para que gestione cuanto sea preciso evitando que el pueblo quede desabastecido de carne sin perjuicio de poner en conocimiento de la Junta provincial de Abastos la negativa de los tablajeros a vender a los precios que se señalan por la referida Junta.

Día 17 de diciembre (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Acordó autorizar a los industriales carniceros para elevar el precio de la carne a dos pesetas veinte céntimos el kilo de falda, bajando los veinte céntimos en el kilo de pierna con hueso y estableciendo en todas las demás clases los precios autorizados por la Junta provincial de Abastos, que son: chuletas de aguja y guisar, tres pesetas veinte céntimos el kilo; chuletas de lomo bajo, cuatro pesetas; filetes, cuatro pesetas ochenta céntimos, además de lo fijado para falda y pierna con hueso de dos pesetas veinte céntimos y tres pesetas, respectivamente.

Que se haga un estudio por la Comisión de Abastos a la que se agregarán los concejales don Francisco Llantada y don Juan Díaz auxiliados del señor veterinario municipal, de la forma de abastecimiento de carnes y precio exacto a que debe venderse en este término municipal.

Día 17 de enero (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Aceptó la renuncia del cargo de segundo teniente alcal-

de presentada por don Cecilio Mar, quedando con el carácter de concejal, haciendo constar un voto de gracias por la labor que ha realizado.

Eligió segundo teniente de alcalde a don Mateo Castro León.

Concedió permiso por más de ocho días a don Cecilio Mar para ausentarse para asuntos particulares.

Eligió tercer teniente de alcalde, vacante por renuncia de don Juan Salvarrey, a don Emilio Cerviño López.

Día 31 de enero (sesión extraordinaria).—Aprobó el acta anterior.

Fué aprobado el presupuesto extraordinario para el ejercicio económico de 1924-25, cuyo total de ingresos, igual a los gastos, es de 32.865 pesetas, acordando se exponga al público por quince días y durante ese plazo se remita al ilustrísimo señor delegado de Hacienda copia certificada del mismo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Aprobó el dictamen definitivo de la Comisión de Cuentas respecto a las municipales correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, acordando remitir dichas cuentas al señor gobernador civil de la provincia a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Día 27 de febrero (sesión ordinaria cuatrimestral).—Aprobó el acto anterior.

Que se dé el nombre de Avenida de América a una parte de los terrenos gana del muelle sur de la darse de lo ganados al mar y cuya concesión ha sido solicitada por el Ayuntamiento para parques y jardines, cuya parte se designará en su día en la forma propuesta por don Venancio Espenan.

Nombrar hijo adoptivo de esta ciudad a don Manuel García Torre, dándole cuenta de este nombramiento para su satisfacción.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones que al citar cada uno se indican y que son los siguientes:

Cambio de una máquina de escribir marca Smith Premier, de la oficina del señor sobrestante municipal, por otra Royal.

Petición formulada al Ministerio de Fomento de los terrenos ganados al mar en el muelle Sur de la dársena, muelle de Eguillor y Rotonda.

Cesión de hectáreas de terrenos comunales a varios vecinos que lo han solicitado.

Formular contrato de arrendamiento con don Ricardo Babarro, de un local para escuela municipal en el pueblo de Setares, por cinco años.

Autorización a los señores alcaldes y segundo teniente de alcalde para que contraten directamente el suministro de piedra machacada para los caminos vecinales por haber quedado desierta durante dos veces la subasta anunciada para dicho suministro.

Modificación del acuerdo adoptado concediendo terreno para campo de deportes a la Sociedad Deportiva Castro F. B. C.

Que se fije como precio de la indemnización por expropiación de terreno de la casa número dos de la calle de la Mar la cantidad de mil cuarenta pesetas en que se estima el valor del suelo y fondo que se deja para alineación en dicha calle de común acuerdo con los propietarios de la casa referida.

Nombrar vigilantes de consumos interinos a Miguel Pérez Helguera y José Liendo.

Adquisición de capotes impermeables para los individuos de la guardia municipal y sepulturero del cementerio.

Nombrar maestro interino auxiliar de la escuela municipal de niños de esta ciudad a don Felicísimo Pérez.

Acuerdo de que se persone el secretario del Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo entablado por la Sociedad Elorriaga y Compañía contra acuerdo del Ayuntamiento sobre adquisición de contadores.

Expediente de nombramiento de capellán del cementerio católico municipal, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, cuya vacante ha sido anunciada habiendo quedado desierto el concurso abierto para la misma y anunciándose nuevamente sin que haya transcurrido el plazo del anuncio y nombrar capellán interino a don Julio Martínez.

Adjudicar a don Claudio Arroyo la pintura de la Plaza del Mercado.

Reorganización del cuerpo de bomberos y adquisición de material de incendios.

Que se haga la lista de los señores que componen el Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios.

Expediente de nombramiento de médico titular de Otáñes, que estaba desempeñado interinamente, y acuerdo nombrando para dicho cargo a don Florencio María Anieva Escandon.

Señalamiento de los aprovechamientos forestales para el próximo año forestal.

Amortización de una deuda de la plaza de toros solicitada por don Venancio Espenan a favor del Hospital de esta ciudad, con rebaja del cincuenta por ciento.

Anuncio de vacante de la plaza de médico titular del pueblo de Ontón, que está desempeñada interinamente desde hace más de seis meses, señalando como mérito especial y muy calificado el de desempeñar el cargo en alguno de los pueblos de este término municipal.

Adhesión a la propuesta del Ayuntamiento de Huelva para que se conceda una recompensa al director general de Administración local, comisionando al Ayuntamiento de Madrid para solicitarle.

Alineación de las tapias de cierre de huertas lindantes con el callejón de Santa Catalina con arreglo al presupuesto formado por el señor sobrestante.

Que quede sobre la mesa para su estudio, sin perjuicio de que se siga gestionando para llegar a una solución satisfactoria, el asunto relacionado con la existencia de algún crédito a favor de este Ayuntamiento según participa don Emilio Marín y su ofrecimiento de gestionar el cobro mediante determinadas condiciones.

Que se saque a concurso el nombramiento de maestra municipal de la escuela de Setares y ratificar el acuerdo de la permanente admitiendo la renuncia presentada por la maestra que desempeñaba el cargo.

Que el legado del señor Marqués del Solar de Mercadal en favor de este Ayuntamiento para una institución de enseñanza, se destine a escuelas municipales, dando ellas la enseñanza con toda la amplitud posible, incluso para que puedan estudiarse artes y oficios y que el acuerdo se entienda condicionado en el sentido de que de tener algún derecho además de lo que al Ayuntamiento ha sido concedido por el Patronato, se ejerciten cuantas acciones se estimen procedentes para acrecer el capital y contra los herederos del señor Marqués del Solar de Mercadal, y estando constituido el Patronato por el Ayuntamiento Pleno.

Aprobar el reglamento para el servicio de la Tesorería municipal que presenta la Comisión Permanente informado por el señor Interventor municipal.

Aceptar la proposición de la Comisión Permanente de

que se exija fianza al señor administrador de arbitrios por cantidad de cuatro mil pesetas y que será personal a satisfacción del Ayuntamiento en las condiciones determinadas en la indicada proposición.

Castro Urdiales, a 4 de marzo de 1925.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el alcalde, accidental Pedro Hoz.

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento en el segundo cuatrimestre del año económico corriente:

Sesión del día 23 de noviembre.—Se aprueban definitivamente las cuentas municipales del segundo semestre de 1923-24 y trimestre especial o de ampliación.

29 de diciembre (extraordinaria).—En vista de la torcida interpretación que gran parte del vecindario ha hecho de la obligación objeto y forma de la prestación personal o la reducción a metálico, redimida por una pequeña cantidad, se acuerda: proponer a las Jun'as vecinales, que deberán aceptar la obligación todos los vecinos, aún los exceptuados por la ley, menos los muy ancianos y pobres, toda vez, que tal sistema, además de conveniente, resulta muy beneficioso para todos.

Se acuerda asimismo designar la parte despoblada o desarbolada de monte Helguero para campo de ensayo de repoblación escolar forestal, sirviendo de base la plantación de 500 castaños japoneses y haciendo semilleros y adquiriendo plantas de otras especies maderables o frutales.

11 de enero (extraordinaria).—En cumplimiento de la ley de Bases y la antigua de Reclutamiento, se procedió al alistamiento de mozos del reemplazo de este año, acordando que de todos los actos de quintas, se levante acta original para unir las al expediente general.

8 de febrero (extraordinaria).—Se procedió a la rectificación del alistamiento.

22 de febrero (extraordinaria).—Se procedió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Ruiloba, 9 de marzo de 1925.—El secretario, Lucas Hidalgo.—V.º B.º, el alcalde, E. de la Riva.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud a lo dispuesto por el señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta capital, se hace ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a don Julián Hernández, vecino de Santander, con motivo de la sustracción en la estación de Casetas, de este término, el día 24 de agosto de 1924, de la expedición 9.387 a él consignada por la Sociedad A. González, de Grober.

Zaragoza, 21 de marzo de 1925.—El secretario. 396

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Suances

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, el padrón de cédulas personales para el ejercicio 1925-26.

Suances a 21 de marzo de 1925, El alcalde, Julián Gómez.

### Ayuntamiento de Voto

Este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, acordó aprobar las transferencias de crédito que a continuación se expresan:

Del capítulo 1.º, artículo 1.º, al 9.º, artículo 16, 600 pesetas.

Del mismo capítulo y artículo al 11.º, 400 pesetas.

Del capítulo 3.º, artículo 11, al capítulo 1.º, artículo 2.º, 560 pesetas.

Y se hace público por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Voto, 20 de marzo de 1925.—El alcalde, Florencio Cedrún.

### Ayuntamiento de Liérganes

Don José de Noreña Jado, alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de Liérganes.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento pleno de mi presidencia del día de ayer se abre concurso entre los dueños de edificios de este pueblo para la adquisición de uno capaz para alojar en él la fuerza de la guardia civil de este puesto, que se compone de cuatro números y un cabo, a más de las demás dependencias necesarias.

El Ayuntamiento se ha reservado la facultad de aceptar la proposición que mayores facilidades o ventajas ofrezca y ha dispuesto que los ofrecimientos se hagan en el término de veinte días, en el papel correspondiente, acompañados de los títulos de la propiedad de la finca ofrecida, y que éstos sean presentados por los propios interesados en la Secretaría de la Corporación, o por personas por éstos debidamente autorizados.

Liérganes a 23 de marzo de 1925.—El alcalde, José de Noreña. 398

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario que ha de regir para 1925-26, queda expuesto de público, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, se podrán formular las reclamaciones que estimen.

San Vicente de la Barquera, 22 marzo 1925.—El alcalde, Gerardo Díaz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 27.069, serie G, de 62.500 pesetas nominales de obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión enero, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 4 de marzo de 1925.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.